



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1103** de 2015

28 ABR 2015

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – I Ciclo, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2015**”;

Que mediante Resolución No. 713 del 25 de marzo de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura*”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura	Literatura	Claudia Cadena Silva	C.C. 51.724.380
		Campo Ricardo Burgos López	C.C. 79.395.168
		Fernando Caho González	C.C. 3.024.645

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de abril de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – I Ciclo*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – I Ciclo, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
346	Persona Natural	Jaime Eduardo Sanabria Galvis	C.C. 91.529.877	Autoedición y literaturas gráficas en el festival Tenderete (España)	\$4.000.000	57915 del 22 de enero de 2015
344	Persona Natural	Camilo Alejandro Vargas Pardo	C.C. 80.133.806	Curupira, en-canto y escrituras. Encuentros de la palabra con la palabra	\$4.000.000	57915 del 22 de enero de 2015
345	Persona Natural	Giovanny Enrique Gómez Gil	C.C. 10.011.236	Participación en el Festival Lea de Atenas, Grecia organizado por la revista Sol Latino / Presentación libro de poema en traducción al italiano Casa de Humo en Roma, Italia con la editorial Edizioni Fili d'Aquilone	\$4.000.000	57915 del 22 de enero de 2015

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
343	Persona Natural	Martha Lucía Mora Cárdenas	C.C. 60.346.361	17º Encuentro Internacional Literario "Solidaridad entre creadores" aBrace Cultura
333	Persona Natural	Juan Guillermo Sánchez Martínez	C.C. 80.086.440	Literatura, arte y política en las expresiones culturales contemporáneas del Abya-Yala: ética, estética y encrucijadas en la comunicación
341	Persona Natural	Mario Enrique Eraso Belaicázar	C.C. 12.990.110	16 Seminario de Literatura Argentina: crítica y creación. Fundación Mempo Giardinelli, Resistencia, Argentina, 21 al 26 de junio de 2015

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – I Ciclo" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57915 del 22 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – I Ciclo";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – I Ciclo" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
346	Persona Natural	Jaime Eduardo Sanabria Galvis	C.C. 91.529.877	Autoedición y literaturas gráficas en el festival Tenderete (España)	\$4.000.000	57915 del 22 de enero de 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – I Ciclo, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

344	Persona Natural	Camilo Alejandro Vargas Pardo	C.C. 80.133.806	Curupira, en-canto y escrituras. Encuentros de la palabra con la palabra	\$4.000.000	57915 del 22 de enero de 2015
345	Persona Natural	Giovanny Enrique Gómez Gil	C.C. 10.011.236	Participación en el Festival Lea de Atenas, Grecia organizado por la revista Sol Latino / Presentación libro de poema en traducción al italiano Casa de Humo en Roma, Italia con la editorial Edizioni Fili d'Aquilone	\$4.000.000	57915 del 22 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – I Ciclo*" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
343	Persona Natural	Martha Lucía Mora Cárdenas	C.C. 60.346.361	17º Encuentro Internacional Literario "Solidaridad entre creadores" aBrace Cultura
333	Persona Natural	Juan Guillermo Sánchez Martínez	C.C. 80.086.440	Literatura, arte y política en las expresiones culturales contemporáneas del Abya-Yala: ética, estética y encrucijadas en la comunicación
341	Persona Natural	Mario Enrique Eraso Belalcázar	C.C. 12.990.110	16 Seminario de Literatura Argentina: crítica y creación. Fundación Mempo Giardinelli, Resistencia, Argentina, 21 al 26 de junio de 2015

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – I Ciclo*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57915 del 22 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – I Ciclo*", los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015".

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – I Ciclo, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “*Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – I Ciclo*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Entregar un informe parcial de actividades, al Área de Literatura del Ministerio de Cultura, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso). Este informe deberá contener como mínimo la siguiente información y material de soporte:
 - ✓ Información general: nombre de la actividad, nombre de la entidad organizadora, país, ciudad y fecha de realización.
 - ✓ Informe de gestión del proyecto: logros obtenidos, base de datos de participantes, contactos realizados, y si aplica, invitaciones obtenidas para otros espacios.
 - ✓ Relación de las actividades desarrolladas de acuerdo con la agenda presentada en la propuesta.
 - ✓ Adjuntar certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.
- Una vez realizadas las actividades de socialización contenidas en la propuesta presentada, se debe entregar un informe final donde se incluyan los soportes de estas actividades (videos, audio, fotografía, entre otras).
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

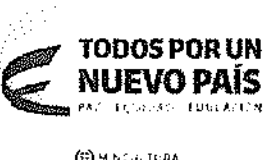
ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **28 ABR 2015**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECAS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA CREADORES INVESTIGADORES Y EMPRENDEDORES DEL ÁREA DE LITERATURA

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de abril, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de siete (7) proyectos participantes en la convocatoria de *Becas de circulación internacional para creadores investigadores y emprendedores del área de literatura, ciclo 1* los jurados recomiendan por unanimidad otorgar Becas a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número: 346
Tipo de participante: Persona Natural
Nombre de la entidad o participante: Jaime Eduardo Sanabria Galvis
Identificación del Representante: 91.529.877
Cuantía: Cuatro millones (\$4.000.000) de pesos


Concepto: Tiene un enorme valor el que las posibilidades alternativas en este caso el comic y quienes se dedican a ellas reciban un impulso y sus caminos puedan abrirse y abrir más.

Los jurados recomiendan precisar mejor las características y condiciones de la elaboración del comic final. Sería muy interesante que su propuesta de taller se realizara de manera permanente

GANADOR

Rad. Número: 344
Tipo de participante: Persona Natural
Nombre de la entidad o participante: Camilo Alejandro Vargas Pardo
Identificación del Representante: 80.133.806
Cuantía: Cuatro millones (\$4.000.000) de pesos

Concepto: Le basta y le sobra para presentar la ponencia que propone y probablemente a largo plazo para contribuir con su investigación al mejor estar de las comunidades indígenas amazónicas y de los Tikuna en particular. Tanto la seriedad de la propuesta como de quien lo invita justifica su participación

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

GANADOR

Rad. Número: 345
Tipo de participante: Persona Natural
Nombre de la entidad o participante: Giovanni Enrique Gómez Gil
Identificación del Representante 10.011.236
Cuantía: Cuatro millones (\$4.000.000) de pesos
Concepto: Su trabajo como gestor cultural y cabeza del Festival de poesía de Pereira garantiza que va abrir puertas para el intercambio cultural entre Grecia y Colombia y que será también un buen difusor de la poesía colombiana en Italia.

SUPLENTE

Rad. Número: 343
Tipo de participante: Persona Natural
Nombre de la entidad o participante: Martha Lucia Mora Cardenas
Identificación del Representante 60.346.361

SUPLENTE

Rad. Número: 333
Tipo de participante: Persona Natural
Nombre de la entidad o participante: Juan Guillermo Sánchez Martínez
Identificación del Representante 80.086.440

SUPLENTE

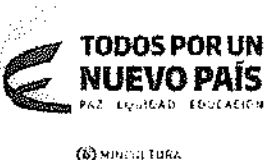
Rad. Número: 341
Tipo de participante: Persona Natural
Nombre del Representante Legal Mario Enrique Eraso Belalcázar
Identificación del Representante 12.990.110

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los (16) días del mes de abril de 2015, los suscritos miembros del jurado.



CLAUDIA CADENA SILVA

c.c. 51.724.380

 <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Ricardo Burgos
CAMPO RICARDO BURGOS LÓPEZ

c.c. 79.395.168

Fernando

FERNANDO CAHO GONZALEZ

c.c. 3.024.645